



Asesor Juridico <juridicoempitalito@gmail.com>

Observaciones convocatoria pública No. 001 de 2020

1 mensaje

José Iván Parra Acosta <iparra@habitatlimpio.com>
Para: asesorjuridico@empitalito.gov.co

3 de julio de 2020, 14:37

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PITALITO E.S.P.

Oficina calle 6 No 7 - 23 Barrio Centro

Pitalito – Huila

Asunto: Observaciones convocatoria pública No. 001 de 2020

Respetados señores:

De la manera más atenta nos permitimos poner a su consideración las siguientes observaciones relacionadas con el Pliego de condiciones de la convocatoria mencionada en el asunto.

PLIEGO DE CONDICIONES

1. Numeral 10.2; por favor reducir la exigencia de acreditar experiencia 40.000 ton/año, con el fin de que haya pluralidad de oferentes.
2. Numeral 10.2; para empresas que prestan el servicio en municipios bajo el esquema de libre competencia, ¿cómo se acreditará el requisito de experiencia?
3. Se solicita muy amablemente a la entidad que, para los indicadores financieros, específicamente el de liquidez, se modifique por mayor o igual a 2,5; puesto que el indicador solicitado mayor o igual a (2,5), sigue siendo un indicador que muestra una buena liquidez en el proponente, para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. ya que el requerimiento para este indicador es que sea mayor o igual a 2,9, este indicador es muy alto lo cual vulnera la participación de los oferentes y además está violando el principio de pluralidad de oferentes.
4. Solicitamos a la entidad considerar la disminución del Capital de trabajo a (menor o igual) a \$2.000.000.000 con el fin de permitir una mayor concurrencia y por ende una mayor pluralidad de oferentes que permitiría a EMPITALITO E.S.P., la posibilidad de lograr una mayor participación y así no excluir a muchas empresas de acuerdo al valor solicitado.

ANEXO 7. REGLAMENTO TÉCNICO

5. Numeral 2. Generalidades. Por favor confirmar si la actividad de lavado también hará parte del servicio.
6. Como se contabiliza el barrido adicional que se realice bajo el concepto de área limpia.
7. ¿La recolección del corte de césped se puede hacer en conjunto con otros residuos?
8. ¿La recolección de la poda de árboles se puede hacer en conjunto con otros residuos?

Cordialmente,



José Iván Parra Acosta

Gerente Comercial

PBX.: +57 (1) 8277632

Carrera 5 No 4-48

Mosquera - Cundinamarca

iparra@habitatlimpio.com

www.habitatlimpio.com

La información que pueda contener este mensaje, así como su(s) archivo(s) adjunto(s) es totalmente confidencial y va dirigida única y exclusivamente a su destinatario. Si usted lee este mensaje y no es el destinatario señalado, o la persona responsable de entregar el mensaje al destinatario, o ha recibido este mensaje por error, le recordamos que cualquier divulgación, distribución o copia del mismo, está prohibida y puede ser sancionada por la ley. Todo esto en cumplimiento del Régimen General de Habeas Data regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios. En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al siguiente correo electrónico habitatlimpio@gmail.com o de forma presencial en la siguiente dirección: Carrera 5 No. 4-48 del Municipio de Mosquera - Cundinamarca



Libre de virus. www.avast.com

Mosquera Cundinamarca, julio 3 de 2020

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PITALITO E.S.P.

Oficina calle 6 No 7 - 23 Barrio Centro
Pitalito – Huila

Asunto: Observaciones pliego de condiciones de convocatoria pública No. 001 de 2020

Respetados señores:

De acuerdo con las condiciones del proceso en referencia que tiene como objeto *CONTRATAR LA OPERACIÓN ESPECIALIZADA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA, EN LOS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y AREAS PÚBLICAS, COMPONENTES DE LIMPIEZA URBANA – CLUS – GESTION COMERCIAL DEL SERVICIO Y TODAS LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y COMERCIALES PROPIAS DE DICHO SERVICIO POR UN TÉRMINO DE QUINCE (15) AÑOS.* Respetuosamente se realizan las siguientes preguntas:

INVITACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES

1. Por favor publicar el documento Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos necesario para un adecuado estudio por parte de los oferentes en la plataforma de compras y contratación pública - SECOP - EMPITALITO E.S.P. es una entidad que le es aplicable el Estatuto General de Contratación dispuesto en la Ley 80 de 1993 y por ende debe cumplir con la obligación de publicar sus procesos en el SECOP.
2. El indicador financiero de liquidez es muy alto considerando las empresas del sector (E.S.P.), por favor reevaluar dicho indicador para que esté en un rango de 2,0 a 2,5
3. Respecto a la garantía única de cumplimiento se establece que la vigencia de este amparo será igual a la del contrato. Por favor especificar cómo será su divisibilidad, ya que ninguna entidad aseguradora otorga una póliza por una vigencia de 15 años



Calle 2 No 18-93 torre 1 bodega 8 "PARQUE INDUSTRIAL SAN JORGE" Mosquera Cundinamarca



PBX:8966690



Comercial@ecoindustriasas.com-contacto@ecoindustria.com



Eco Industria S.A.S



@ecoindust



Eco Industria S.A.S E.SP

Búscanos en waze como:

ECOINDUSTRIA S.A.S



www.ecoindustriasas.com

 <p>El corazón del medio ambiente en la industria.</p>	<p>COMUNICADO EXTERNO</p>	<p>F-GH-006</p>
		<p>Fecha de la versión: 26 de Julio de 2019</p>
		<p>Versión 2</p>
		<p>Pág. 2 de 2</p>

REGLAMENTO TÉCNICO

- 4. Por favor confirmar si los centros poblados en zonas rurales hacen parte o no del alcance de este proceso
- 5. ¿Qué trato se le dará a los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), existen sitios autorizados para la disposición final de estos residuos en el Municipio o cerca de él?

Cordial saludo,



Leonardo E. Rodriguez Gómez
C.E.O & Innovation leader

 (57) (1)8966690 - (57) 3134241124
 Calle 2 # 18-93 Parque industrial san jorge, bodega 5 int 1, Mosquera, Cundinamarca.
 leonardo.rodriguez@ecoindustriasas.com
 www.ecoindustriasas.com



El corazón del medio ambiente en la industria.

Nuestro objetivo: Que los residuos peligrosos dejen de ser peligrosos. ♡

 Eco Industria S.A.S
  @ecoindust
  Eco Industria S.A.S E.SP
 Calle 2 No 18-93 torre 1 bodega 8 "PARQUE INDUSTRIAL SAN JORGE" Mosquera Cundinamarca
 PBX:8966690
  Comercial@ecoindustriasas.com-contacto@ecoindustria.com

Búscanos en waze como:
 ECOINDUSTRIA S.A.S
 www.ecoindustriasas.com

ESTE DOCUMENTO IMPRESO Y DILIGENCIADO ES UNA COPIA CONTROLADA



Medellín, 03 de julio de 2020

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PITALITO – EMPITALITO E.S.P.

Oficina calle 6 No 7 - 23 Barrio Centro
Pitalito – Huila

Asunto: Observaciones Pliego de Condiciones – Solicitud Pública de Ofertas No. 001 de 2020

Respetados señores,

Por medio de la presente nos permitimos remitir observaciones al proceso mencionado en el asunto.

1. Anexo 7. Reglamento técnico. Numeral 3.1.1. Calidad del Servicio. Por favor ampliar a tres (3) horas el tiempo máximo para el restablecimiento de la microruta afectada.
2. Anexo 7. Reglamento técnico. Numeral 3.1.1. Partiendo del hecho que los vehículos que se usarán para la prestación del servicio son los que se adquieran de EMPITALITO, por favor eliminar el requisito de que “Los vehículos de recolección deberán ser completamente herméticos” ya que ningún vehículo compactador garantiza esto.
3. Anexo 7. Reglamento técnico. Numeral 3.1.4. Horario. Por favor suprimir la siguiente exigencia “Los turnos de operación de recolección y transporte en cada microruta no podrán ser superiores a ocho (8) horas laborales consecutivas.” Ya que vulnera la autonomía operativa que tendrá el futuro prestador del servicio.
4. Anexo 7. Reglamento técnico. Numeral 3.1.6. La recolección de bolsas de barrido de manera inmediata va en contra de la autonomía operativa de la que debe gozar el futuro prestador del servicio. Por favor considerar eliminar esta posibilidad.
5. Anexo 7. Reglamento técnico. Numeral 3.1.11. Recolección de residuos de puntos críticos. De acuerdo al artículo 2.2.2.3.2.2.45 del Decreto 2981 de 2013, El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades (*Censo de Puntos Críticos*) y pactar libremente la remuneración. Por tal motivo, el Municipio deberá pagar por este servicio.



6. Anexo 7. Reglamento técnico. Numeral 3.2. Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas; sírvase enunciar las zonas verdes de los parques, ya que están también se incluyen en los kilómetros de barrido.
7. Anexo 7. Reglamento técnico. Numeral 3.2. Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas; *"En el caso de producirse accidentes o hechos imprevistos que generen suciedad en la vía pública, dentro del área de prestación, el operador del servicio público de aseo deberá concurrir para restablecer la condición de limpieza del área. Para tales efectos, la persona operadora deberá hacer presencia en el sitio dentro de las tres (3) horas siguientes al momento de haber sido avisada para prestar el servicio en el área afectada."* El restablecimiento del servicio de barrido no está reglamentado en ninguna normatividad del sector. Por favor eliminar esta imposición.
8. Anexo 7. Reglamento técnico. Numeral 4.1.1. Frecuencias de corte de césped; por favor estipular que la altura Mínima después de la intervención será de 2 cm.

OBSERVACIONES MINUTA DEL CONTRATO

9. Al párrafo de la Cláusula Segunda de la minuta de contrato ¿Cuáles son los equipos mínimos que debe tener el operador para la prestación del servicio?
10. Por favor aclarar la Cláusula 17 de la minuta del contrato. ¿En caso de pólizas anuales cuáles son los valores o montos a asegurar? Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato para efectos de constitución de las garantías es la suma de (\$56.282.717.370).
11. ¿El operador podrá celebrar convenio y/o contrato de facturación conjunta con otros prestadores diferentes al servicio público de acueducto? Ejemplo con la Empresa de energía.
12. Solicitamos que el Operador tenga la potestad de publicar su propio contrato de condiciones uniformes para no asumir riesgos respecto a controles tarifarios y problemas con los usuarios con anterioridad al inicio de operaciones.



Atentamente



JUAN MANUEL GÓMEZ MEJIA
Gerente General
INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Revisiones	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Luis Guillermo Sanchez	Coordinador General De Licitaciones	<i>Luis Guillermo Sanchez</i>
Revisó	Sandra Taborda	Directora General Licitaciones y Residuos Especiales Jr	<i>Sandra Patricia Taborda U'</i>
Aprobó	Adelaida Machado	Directora General Comercial	<i>Adelaida Machado H.</i>

Carrera 38 No. 10-36 oficina 907 Edificio Milenio Telefax: (574) 325 99 70 Medellín, Colombia
www.interaseo.com.co

